



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/54/794
S/2000/210
13 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 76 del programa
Desarme general y completo

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo cuarto año

Cartas idénticas de fecha 10 de marzo de 2000 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acompañar adjunta la resolución sobre el desarme nuclear aprobada por el Parlamento de Nueva Zelanda el 23 de febrero de 2000 (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se publicaran como documento del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 76 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Trevor HUGHES
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Resolución sobre el desarme nuclear aprobada por el Parlamento
de Nueva Zelanda el 23 de febrero de 2000

El Parlamento de Nueva Zelanda resuelve, sobre la base de:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
- El Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas dedicado al desarme;
- La ley de Nueva Zelanda de 1987 sobre zona libre de armas nucleares, desarme y control de armas;
- La resolución unánime de la Corte Internacional de Justicia y su opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el uso de las armas nucleares, en el sentido de que:

"Existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional."

- El informe unánime de la Comisión de Canberra sobre la eliminación de las armas nucleares;
- La (Octava) Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores, de 1998; y
- La ley sobre prohibición de los ensayos nucleares, de 1999;

para conmemorar el comienzo del año 2000, hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a que se sumen a Nueva Zelanda en el cumplimiento de la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional; que el texto de dicha resolución sea transmitido por el Gobierno a todos y cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas empleando los medios diplomáticos más eficaces; que el Gobierno entregue simultáneamente copias de la resolución al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General, al Presidente del Consejo de Seguridad, al Presidente de la Conferencia de Desarme y al Presidente de la Corte Internacional de Justicia; y que el Gobierno de Nueva Zelanda trabaje en pro del cumplimiento de la obligación en todos los foros internacionales pertinentes.
